CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES
"ADQUISICIÓN EQUIPO OFTALMOLÓGICO SALA UAPO, CONSULTORIO PEDRO PULGAR"

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Y

OFTOMED S.A.

En Alto Hospicio, 21 de Junio de 2016, comparecen la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, representada legalmente por su Alcalde don **RAMÓN ERNESTO GALLEGUILLOS CASTILLO**, RUT 6.621.973-9, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo Nº 3125, Alto Hospicio, en adelante la **Municipalidad**, por una parte; y por la otra, **OFTOMED S.A.",** RUT 78.085.900-3, representada por don **Dagoberto Poblete Soto** , RUT 6.498.913-8, ambos domiciliados en Avenida Los Leones 1326, Providencia, Santiago, en adelante el **Proveedor**; todos los comparecientes mayores de edad, quienes exponen que han celebrado el siguiente contrato de suministro:

PRIMERO:
En el marco de la Propuesta Pública Nº 21/2016, denominada **"Adquisición Equipo Oftalmológico Sala UAPO, Consultorio Pedro Pulgar", ID 3447-54-LQ16**, en virtud del Informe Técnico de Evaluación, Propuesta Pública, realizado por la Comisión Evaluadora, mediante Decreto Alcaldicio N° 2007/16 de fecha 03 de Junio de 2016, la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, adjudicó Parcialmente la Propuesta a **OFTOMED S.A."**, ya individualizada, todo lo cual fue debidamente comunicado mediante la notificación de la adjudicación, de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Aclaraciones Municipales, documentos todos que las partes declaran expresamente conocer en forma íntegra y que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO:
Los bienes y/o servicios con sus complementarios obligatorios y adicionales propuestos por la empresa deberán ser entregados por el **Proveedor** en los Recintos indicados por la Unidad Técnica de la Municipalidad encargada, pudiendo ésta establecer un procedimiento de entrega distinto, solicitar entregas parcializadas o recurrir a procedimientos de entrega ofertados por el proponente. Todos los costos necesarios de traslado y transporte de los bienes hasta el lugar indicado, serán asumidos por el

MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO DIRECCIÓN JURÍDICA V°B°

Proveedor. Para estos efectos, coordinará la recepción con la Unidad Técnica de la **Municipalidad**, que deberá velar que éstos sean recibidos conforme y en las condiciones y calidades acordadas.

En el acto de entrega, la Unidad Técnica de la **Municipalidad** designará un funcionario que deberá realizar una inspección visual e inventario, levantando luego el Acta de Recepción Conforme, previa comprobación de calidad, cantidad y características exigidas. El Acta de Recepción no implica en caso alguno que la **Municipalidad** renuncia a iniciar acciones legales por vicios ocultos o redhibitorios de los bienes adquiridos.

TERCERO:
Todas las especies deben ser nuevas, sin uso, y de acuerdo a las especificaciones técnicas ofertadas por el **Proveedor** en la licitación señalada precedentemente, que deberán encontrarse en perfecto estado para su utilización; requisitos declarados esenciales por las partes para la celebración del presente contrato y exigidos por la **Municipalidad**.

Sin perjuicio de lo anterior, los bienes deberán estar garantizados contra toda falla imputable a defectos de funcionamiento, de fabricación, o producto del transporte de éstos, de acuerdo a las normas de Ley N° 19.496 que Establece Normas sobre Protección a los Derechos de los Consumidores.

Si alguna característica de los bienes en cuestión estuviese defectuosa o viniese con fallas, errores u omisiones al momento de la entrega, este será devuelto al proponente adjudicado, quien deberá reemplazarlo en un plazo no superior a diez (10) días corridos contados desde su devolución y/o notificación, sin perjuicio de las garantías ofertadas por el proponente. Posterior a esa fecha y según lo indique la Unidad Técnica a cargo, comenzara a regir lo establecido en el Titulo XV de bases.

CUARTO:
En caso de retardo en la entrega, el **Proveedor** deberá pagar a la **Municipalidad**, por concepto de avaluación anticipada de perjuicios por la mora, una multa que se determinará conforme las consideraciones contenidas en las Bases Administrativas de Licitación. El **Proveedor** autoriza desde ya a la **Municipalidad** para que proceda a paralizar el pago respectivo mientras la primera no entere en arcas municipales las multas por retardo si las hubiere, ello sin perjuicio de la facultad de la **Municipalidad** de hacer efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO DIRECCIÓN JURÍDICA V°B°

QUINTO:
El precio ofertado por el suministro de bienes, será el que corresponda de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación, Informe de Evaluación y en la oferta del proveedor, según detalle que se indica:

ÍTEM	DETALLE DE PRODUCTO	PROPONENTE	VALOR UNITARIO (IMPTO. INCLUÍDO)
N° 02	POQUÍMETRO	OFTOMED S.A.	$3.136.691

Los gastos derivados del presente proceso licitatorio, serán financiados por el **GORE** de Tarapacá, debiendo el Proponente extender la factura a nombre del **GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ, RUT 72.223.100-7**, con domicilio en Avenida Arturo Prat N° 1099, Iquique.

SEXTO:
En este acto el **Proveedor** hace entrega de una Boleta de Garantía, pagadera a la Vista Nº 123945, del Banco de BBVA, de fecha 21 de Junio de 2016, por la suma de $156.835.- (ciento cincuenta y seis mil ochocientos treinta y cinco pesos), con fecha de vencimiento el día 15 de Diciembre de 2017.

SEPTIMO:
El **Proveedor** será responsable por eventuales daños y perjuicios que el bien pudiere ocasionar a los destinatarios de éstos, a menos que se acredite que éstos deriven de errores en la manipulación o que no se hayan seguido las instrucciones del **Proveedor**. Esta responsabilidad dará derecho a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

OCTAVO:
El plazo para que el proveedor haga la entrega del equipo son los que se indica en el siguiente recuadro, el cual producirá su efecto desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente contrato.

Item	Detalle de Producto	Plazo de entrega (días corridos)
4	Paquimetro	**60 días**

La **Municipalidad** podrá, a solicitud de la Unidad Técnica y por razones fundadas, poner término anticipado al contrato en los siguientes casos:

MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO DIRECCIÓN JURÍDICA V°B°

a) Incumplimiento del Contrato.
b) Incumplimiento a las observaciones o entrega de los bienes en mal estado.
c) Por quiebra o estado de notoria insolvencia.
d) Mutuo acuerdo de las partes.
e) Por exigirlo el Interés Público o la Seguridad Nacional.
f) Incurrir en rechazo de la Orden de Compra durante la ejecución del contrato suscrito.
g) Incumplimiento a Bases Administrativas que rigieron la Propuesta.
h) Por información maliciosa o no fidedigna proporcionada por el proponente.
i) Por resolución fundada emanada del Sr. Alcalde, en virtud de los interés Municipales y buen funcionamiento de este.
j) Por una Subcontratación parcial o total del Contrato.

NOVENO:
El **Proveedor** no podrá ceder ni transferir o transmitir en todo o en parte, el contrato en cuanto a las obligaciones por ella contraídas ni la responsabilidad, a persona natural o jurídica alguna, a ningún título o acto jurídico, manteniéndose siempre como única y exclusiva responsable ante la **Municipalidad**.

Asimismo, el **Proveedor** será el único responsable del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, laborales, provisionales, asistenciales, tributarias, financieras, económicas, legales u otras concernientes a sí misma, o a las personas que de ella dependan.

DÉCIMO:
Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna y ciudad de Alto Hospicio, y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de la ciudad de Iquique. Dicha competencia se alterará en caso que se llegaren a crear Tribunales de Justicia con la competencia pertinente en la ciudad de

Alto Hospicio, correspondiendo en dicho caso a estos últimos conocer de cualquier conflicto que derivare de este instrumento.

ÚNDECIMO:
Las partes que suscriben el presente instrumento, declaran que no les afectan inhabilidades para suscribir el presente contrato, en especial, que no les afectan las que se refieren los Artículos 54 y siguientes de la Ley Nº 18.575. Igualmente, declaran las partes que el personal del **Proveedor** no es dependiente ni empleado de la **Municipalidad**, ni adquiere

MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO DIRECCIÓN JURÍDICA V°B°

tal carácter por este contrato y que realizará su labor sin vínculo de subordinación o dependencia, respecto a esta última.

DÚODECIMO:

La personería de don **RAMÓN ERNESTO GALLEGUILLOS CASTILLO**, para representar a la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, consta de Decreto Alcaldicio Nº 2.250/12 de fecha 06 de Diciembre de 2012. La personería de don **DAGOBERTO POBLETE SOTO**, para representar a **"OFTOMED S.A."**, consta Acta de Sesión de Directorio uno de OFTOMED S.A., reducida a Escritura Publica con fecha 10 de marzo de 2016 ante el Notario Público de Santiago, don Felix Jara Cadot, bajo el Rep. N° 7.079-2016. Las partes declaran haber tomado conocimiento de las referidas personerías.

DÉCIMOTERCERO:

El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando tres de ellos en poder de la **Municipalidad** y uno en poder del **Proveedor**.
En comprobante y previa lectura firman:

RAMÓN GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

DAGOBERTO POBLETE SOTO
OFTOMED S.A.

MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN JURÍDICA V°B° ALTO HOSPICIO

SERIE 123945
E 04529800003364

$ 156.835,00 **BBVA**
504-320
452

BOLETA DE GARANTIA

06

LAS CONDES , 21 de JUNIO de 2016

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile, PAGARÁ A GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACA; RUT: 61.602.232-6
LA SUMA DE CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO**********
PESOS M/L, SEGÚN DEPÓSITO QUE HA QUEDADO EN ESTA OFICINA.
PAGADERA A LA VISTA/SIN INTERESES
BOLETA DE GARANTIA TOMADA POR OFTOMED SA
RUT 78.075.900-3
PARA GARANTIZAR DETALLE AL DORSO

VENCIMIENTO 15/12/2017

OFICINA EMP.REG.METROPOLITANA 3 DIRECCION AV. NUEVA COSTANERA SUR 2710

NO ENDOSABLE

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su Banco o en www.sbif.cl

PP. BANCO BILBAO VIZCAYA SERGIO PINO ARRIAGADA

"PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PROPUESTA PUBLICA N°021/2016, SEGÚN ID: 3447-54-LQ16".

SERGIO PINO ARRIAGADA